



**DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD**

MAT.: Aprueba traspasar al Departamento de Educación Municipal Aguinaldo de Fiestas Patrias.

MONTE PATRIA, 14 de Septiembre de 2015

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 6 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, período 2012-2016.

Orden de Ingreso N° 10907, del 14/09/2015, Aguinaldo de Educación, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.



DECRETO ALCALDICIO N° 10.320 /

- 1. APRUEBASE,** girar al Departamento de Educación Municipal el valor correspondiente a Aguinaldo de Fiestas Patrias, según Ordinario N° 938, de fecha 10/09/2014.

AGUINALDO FIESTAS PATRIAS DE EDUCACION



- 2. GÍRESE,** al Departamento de Educación \$ 45.103.456 (Cuarenta y cinco millones ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos), e impútese a la cuenta 214.09.01.002 Educación "Otras Obligaciones Financieras), **de la cuenta corriente Tesorería Municipal.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/NJT/njt



ALCALDE